

**ESTADO DE CAUSAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
AL 07 DE JUNIO DE 2010.**

I.- CAUSAS EN CORTE SUPREMA

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Flodermira Elena De La Torre Rivera con Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Buin (viene de causa 74-2008 de I.C.A de Sn. Miguel	4975-2009		Recurso de Casación en la forma en contra de fallo de CA de Sn Miguel el reclamo de ilegalidad. Viene de la 74-2008 de la I.C San Miguel	21/07/09 Se hizo parte la recurrente. 22/07/09 Nos hicimos parte. 10/08/09 Expediente de vuelta en CS. 12/08/09 Por reingresados los autos y por cumplido lo ordenado a fs.290. A fs.288: a lo principal. téngase presente: al otrosí, estése a lo previsto en los artículos 781 y 782 del CPC. A fs.289: téngase presente. Atendido lo dispuesto en los artículos 781 y 782 del CPC. dese cuenta de los recursos de casación en la forma y en el fondo. deducidos a fs.247 y del recurso de casación en la forma de fs.271, en la 3ª sala. 22/09/09 Res. se designa redactor. 29/09/09 Res. Inadmisibles recursos de casación en la forma. Casación en el fondo en relación. 04/11/09 Res: téngase presente 04/06/10 Sin novedades, aun no está en tabla.

II.- CAUSAS EN CORTE DE APELACIONES DE SAN MIGUEL

Secretaría Civil

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Flodermira de La Torre con Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Buin	74-2008	28/07/2008	Reclamo de ilegalidad en contra de Decreto EX. N° 1433 de 3 de Julio de 2008, que rechaza solicitud de ordenar desalojo y demolición de construcción edificada en Parcela N° 9 de la Parcelación Las Araucarias de Linderos	31/05/10 Sin novedades. Está en Corte Suprema en la causa 4975-2009.



Banchile con l. Municipalidad de Buin	228- 2010		Somos apelantes. Apelación de artículo.	10/05/10 Res fallada revocada 12/05/10 Escrito petición que indica. 14/05/10 Res: Dese cuenta. 20/05/10 Res Proveyendo a fojas 62: Atendido el claro tenor de la resolución de fojas 61 y no habiendo puntos oscuros que aclarar en ésta, no ha lugar a lo solicitado.
Banco Itaú con l. Municipalidad de Buin	227- 2010		Somos apelados. Apelación de artículo.	13/05/10 Fallada revocada.
Factorline con l. Municipalidad de Buin	335- 2010		Somos apelantes. Apelación de artículo.	24/05/10 Se concede ONI 28/05/10 Res: pase al relator para los fines que corresponda en el art. 372 N° 3 del cot. 01 /06/10 Res: a fjs 139. Téngase pte.

II.-CAUSAS CIVILES EN TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA

A) Primer Juzgado de Letras de Buin

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
I. Municipalidad de Buin con Pulgar Riedeman, María	29.707-2000	20/04/00	Citación a confesar deuda	Archivada. Hay que solicitar desarchivo para que se pague la suma de \$ 912.170 según boleta N° 90.884.
Olmos Pacheco con l. Municipalidad de Buin	30.072-2001	15/11/01	Cumplimiento de contrato	29/03/10 Escrito solicitando que se haga efectivo apercibimiento de tener por confeso al demandante. 07/04/10 Escrito: en lo ppal. Patrocinio y poder Barabara Jansana. Otrrosi: acompaña does. (sentencia proclamación alcalde) y escrito renuncia al patrocinio de Ariel Gómez. 14 /04/10 Res: tgase pte. A fs. 176. a lo ppal. Tgase pte. Al otrrosi: tgase por acomp. Con citación. 07/06/10 Sin novedades
Megaridos Ltda., con Municipalidad de Buin	35.540-2007	05/01/07	Protección Derecho de Acceso a Información	Etapa de discusión Solicitar abandono del procedimiento. 03/05/09 Llegó desde la C.A.de San Miguel 28/12/09 Está en archivo. 14/01/10 . A. Gómez presentó solicitud de desarchivo y abandono de procedimiento 15/01/10 Previo a proveer, venga con sus antecedentes. 25/01/10 Res. a lo ppal. Traslado. al otrrosi. como se pide, téngase por desarchivada la presente causa. Notifíquese por cédula. 15/03/10 Se notifica al demandante. 29/03/10 Se solicita rebeldía del demandante y curso progresivo a los autos.



				<p>07/04/10 Escrito Patrocinio y poder + acomp. Docs.</p> <p>14/04/10 Res tégase pte a fs. 116. A fs. 129 a lo ppal. Tégase pte. Al otrosí: tégase por acomp. Con citación.</p> <p>07/06/10 Sin novedades</p>
I. Municipalidad de Buin con El Huite S.A.	36.016-2007	25/05/08	Demanda por daño medioambiental por funcionamiento de planta de procesamiento de áridos en sector de Flor de Maipo.	<p>14/01/10 A. Gómez presentó solicitud de copias y informe de oficios tramitados</p> <p>15/01/10 En lo ppal. Como se pide, pídase cuenta. al otrosí. Como se pide, otórguese copia simple de todo lo obrado en autos a costa del solicitante.</p> <p>31/05/10 En despacho.</p>
I. Municipalidad de Buin con Sociedad de Transportes Héctor Cabello y Cía.	36.192-2007	31/07/07	Juicio Ejecutivo por cobro de derechos municipales por extracción de áridos en Río Maipo.	<p>Etapa de discusión, (pendiente la resolución de excepciones). No se ha trabado embargo de bienes.</p> <p>03/03/09 Fue archivada por el tribunal.</p> <p>15/06/09 Ptado escrito solicitando desarchivo.</p> <p>18/06/09 Res. como se pide desarchívese.</p> <p>23/07/09 Llegaron copias de exhorto diligenciado en el 13º Juzgado Civil de Stgo.</p> <p>10/11/09 Pamos escrito téngase presente.</p> <p>12/11/09 Res. a lo ppal. Se resolverá. Al 1º otrosí: téngase presente: al 3º otrosí. Téngase por acompañados con citación: al 4º otrosí: téngase presente. Notifíquese por Art. 52.</p> <p>10/12/09 Pidieron copias y patrocinio para Carlos Vasallo V.</p> <p>16/12/09 Para proveer acredítese la calidad de abogado.</p> <p>24/12/09 Escrito se tenga por cumplido lo ordenado y se otorguen copias solicitadas.</p> <p>05/01/10 Res: téngase por cumplido lo ordenado. Proveyendo derecha.mente el escrito de fojas 32. A lo ppal. Como se pide. otórguese a costa del solicitante. Al otrosí: téngase presente.</p> <p>15/01/10 Abogado Carlos Vasallo Vásquez pide copias autorizadas.</p> <p>20/01/10 A lo ppal. como se pide. otórguese copias a costa del solicitante. al 1º y 2º otrosí, téngase presente.</p> <p>07/06/10 Sin novedades en la letra.</p>
Folch Garbarini, Erick con I. Municipalidad de Buin	37-192-2008	30/01/07	Demanda prescripción de deuda correspondiente a patentes profesionales impagas	<p>En etapa de discusión</p> <p>12/11/09 Res: Téngase por cumplido lo ordenado y proveyendo derecha.mente el escrito de fs. 38. como se pide. téngase por notificada a la parte demandante tácitamente de la resolución de fs. 34.</p> <p>21/01/10 A. Gómez renuncia al patrocinio y poder.</p> <p>21/01/10 Patrocinio y poder Barbara Jansana.</p> <p>21/01/10 En lo ppal. Patrocinio y poder. En el otrosí: acompaña documentos.</p>



				<p>25/01/10 Res. A fojas 42 y a fojas 43, téngase presente. A fojas 44 a lo ppal. Téngase presente, al otrosí: téngase por acompañado con citación.</p> <p>07/06/10 Sin novedades</p>
Folch Garbarini, Erick con I. Municipalidad de Buin	40.663-2009	30/07/09	Demanda prescripción de deuda correspondiente a patentes profesionales impagas	<p>25/08/09 Presentamos excepción de litis pendencia.</p> <p>31/08/09 Res. A lo ppal. Téngase por interpuesta la excepción. Traslado. Al 1º otrosí como se pide, apercíbese a la demandada que fije domicilio dentro del radio urbano del tribunal bajo apercibimiento de notificar todas las resoluciones futuras por el estado diario. Al 2º otrosí, téngase por acomp. Con citación, al 3º otrosí: téngase pte.</p> <p>08/10/09 Escrito solicitando rebeldía del demandante y que se tenga expediente a la vista.</p> <p>16/10/09 Res: a lo ppal. Téngase por evacuado el traslado en rebeldía; al otrosí: como se pide, tráigase a la vista.</p> <p>21/01/10 Patrocinio y poder Barbara Jansana.</p> <p>21/01/10 Renuncia patrocinio Ariel Gómez</p> <p>25/01/10 Res: téngase presente. Notifíquese al poderdante.</p> <p>07/06/10 Sin novedades</p>
I. Municipalidad de Buin con Marcela Díaz Celaya	39.364-09	16/01/09	Notificación Protesto de Cheque l cheque Prescribe el 03/10/08 \$ 715.442	<p>15/07/09 Se notificó el protesto</p> <p>23/07/09. Demandada consigno \$150.000.</p> <p>30/07/09 Solicitamos certificación no consigna ni tacha de falsedad y pedimos se liquide.</p> <p>03/08/09 Res. Certifíquese y liquidese el crédito</p> <p>17/08/09. Se certificó que no consignó ni tachó.</p> <p>14/12/09 Se liquida el crédito</p> <p>16/12/09 Res: téngase por presentada y aprobada la presente liquidación si no fuere objetada dentro de 3º día.</p> <p>14/01/09 A. Gómez presentó escrito para que se gire cheque.</p> <p>15/01/10 Res: a lo ppal. Como se pide, gírese cheque a la parte demandante previa certificación de las boletas de depósito a las que hubiere lugar, al Otrosí, como se pide, otórguese copia simple a costa del solicitante</p> <p>07/06/10 Debiera estar en la secretaría del tribunal.</p>
I. Municipalidad de Buin con Oriana del Carmen Toledo Díaz	39.365-09	16/01/09	Notificación Protesto de Cheque l cheque Prescribe el 03/09/08 \$ 49.285	<p>03/08/09 Res. Certifíquese y liquidese el crédito</p> <p>17/08/09. Se certificó que no consignó ni tachó.</p> <p>26/08/09 Presentamos demanda ejecutiva.</p> <p>31/08/09 Res. A lo ppal., téngase por interpuesta la demanda. Despáchese. Al 1º otrosí: téngase pte. y designese como depositario provisional al propio deudor bajo su responsabilidad legal. Al 2º y 4º otrosí: téngase pte. Al 3º otrosí: téngase pte.</p> <p>17/07/09 Consigna \$49.285</p> <p>02/10/09 Res. Téngase por acompañados con citación.</p> <p>16/10/09 Escrito gírese cheque.</p> <p>08/10/09 Res se gire cheque.</p> <p>30/03/10 Ariel Gómez retiró cheque</p> <p>07/06/10 Sin novedades</p>
Banchile Factoring S.A. con I. M. B.	41.054-09		Notificación de factoring.	<p>10/03/10 Eserito demandante: se resuelva</p> <p>19/03/10 Res: téngase pte. Anótese en la carátula.</p> <p>25/03/10 Res: no ha lugar a la reposición del demandante, ha lugar a la apelación en subsidio.</p>



				<p>compulsas. En relación a reposición ptada. Por la municipalidad de buin al auto de prueba se elimina el pto 1 y se modifica el pto 2 quedando como único hecho a probar el siguiente: "Efectividad de que los servicios a los que alude la factura fueron efectivamente prestados".</p> <p>21 /05/10 Escrito: en lo ppal. Se certifique. Otrosí: se resuelva derechamente.</p> <p>23 /05/10 Res: a lo ppal. Certifíquese lo que corresponda. Al otrosí: previamente dese cumplimiento a lo ordenado a lo ppal..</p> <p>26/05 /10 Se certifica que el término probatorio se encuentra vencido.</p>
Silva Araya Lorenzo con I.M.B	40.975-09		Prescripción extintiva	<p>14/10/09 Nos notificaron</p> <p>02/11/08 Contestamos demanda y autorizamos patrocinio y poder</p> <p>06/11/09 Res. por contestada la demanda, traslado para la réplica.</p> <p>05/01/10 Escrito: en lo ppal.: reitera los fundamentos de la demanda; otrosí: traslado para la dúplica.</p> <p>07/01/10 Res: a lo principal téngase presente. Al otrosí: traslado para la dúplica.</p> <p>14/01/10 Se presentó dúplica en escrito suelto.</p> <p>15/01/10 Res: previo a proveer venga con sus antecedentes.</p> <p>25/01/10 Res: téngase por evacuado el trámite de la dúplica.</p> <p>/07/06/10 Sin novedades</p>
Inversiones Auto Rey S.A. con I.M.B.	41.440-2009		Notificación de factura.	<p>08/01/10 Escrito Téngase presente, acompañese los docs. y solicita búsqueda.</p> <p>14/01/10 A lo ppal. Téngase pte. Al 1º otrosí, téngase por acomp. con citación, al 2º otrosí: como se pide practíquese la búsqueda del escrito en el término de 5 días por la oficial de sala del tribunal, hecho, certifíquese lo que corresp.</p> <p>27/01/10 Renuncia al patrocinio Ariel Gómez.</p> <p>27/01/10 Patrocinio y poder Bárbara Jansana.</p> <p>28/01/10 Res: téngase presente.</p> <p>10/03/10 Escrito demandante: se resuelva.</p> <p>19/03/10 Res: previo a proveer, certifíquese por el Sr. Secretario respecto del escrito que ordena las búsquedas.</p> <p>27/05/10 Se recibe incidente a prueba. Notifíquese por cédula.</p> <p>04/06/10 Nos notificaron probatorio</p> <p>07/06/10 Demandante repuso y apeló en subsidio</p>
Vásquez Arancibia Norma con I. Municipalidad de Buin	41.957-2010		Prescripción extintiva	<p>31/03/10 Nos notificaron.</p> <p>25/03/10 Nos allanamos.</p> <p>31/03/10 Res: a lo ppal. Téngase por allanada a la demandada en los términos que se expresa. Al otrosí: téngase presente.</p> <p>15/04/10 Escrito delega poder y cítase a las partes a oír sentencia.</p> <p>22/04/10 Res: Téngase presente a f. 15. A fs. 16 no ha lugar, por ahora traslado para replicar.</p> <p>30/04/10 Réplica</p> <p>07/05/10 Res: téngase por evacuada la réplica,</p>



				traslado para la dúplica.
Zaror Puentes Marcelo con I. Municipalidad de Buin	42.030-2010		Prescripción extintiva	29/03/10 Nos notificaron. 06/04/10 Nos allanamos 21/04/10 Res: a lo ppal. Téngase pte. El allanamiento en los términos expuestos. Al otrosí: téngase presente.

B) Segundo Juzgado de Letras de Buin

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	
Factorline S.A con I. Municipalidad de Buin	275-2009	24/07/09	Notificación Judicial Cobro de Factura	10/03/10 Escrito demandante: se resuelva 19/03/10 Res: como se pide. Autos. 22/05/10 Consignamos compulsas por \$3.500 11/05/10 Se fua a la ICA de San Miguel. 18/05/10 Se nos notificó demanda ejecutiva. 24/05/10 Se informa en expediente de ONI decretada en la I.C.A de San Miguel.
Moreno con I. Municipalidad de Buin	218-2009	24/07/09	Prescripción de acciones	13/05/09 Demanda 31/07/09 Res. 14/08/09 Cumple lo ordenado 07/09/09 Se notifica la demanda a I.M.B. 15/01/10 Escrito acusa rebeldía nuestra. 19/01/10 Res: téngase por evacuada la contestación de la demanda en rebeldía del demandado. Rija traslado al demandante para replicar. 21/01/10 Patrocinio y poder Bárbara Jansana. 22 /01/10 Res: téngase pte. Notifíquese por cédula. 07/06/10 Sin novedades
Cornejo Arévalo Orfelina de Las Mercedes Cornejo Arévalo	532-2009	13/11/09	Prescripción de acciones	19/11/09 Notificaron la demanda 07/12/09 Contestamos 16/12/09 Res: traslado 22/01/10 Solicita tener por contestada réplica en rebeldía 05/03/10 Res: por cumplido lo ordenado en autos; a lo ppal: téngase pte. Al otrosí: téngase por contestada la réplica en rebeldía de la demandante. Rija traslado a la parte demandada para



				<p>duplicar</p> <p>08/03/10 Evacuamos réplica</p> <p>10/03/10 Res: téngase por evacuada la dúplica por la demandada. Se cita a audiencia de conciliación para 5º día de notificadas las partes a las 10:00 hrs.</p> <p>26/03/10 Notificación</p> <p>01/04/10 Audiencia de conciliación. Demandante no llegó.</p> <p>31/05/10 En despacho del tribunal.</p> <p>01/06/10 Escrito a lo principal revoca patrocinio y en el otrosí patrocinio y poder.</p> <p>02/06/10 Res: a lo principal: téngase presente. Al Otrosí: para proveer venga en forma el poder.</p>
Banco Itau Chile con I. Municipalidad de Buin	515-2009		Notificación de facturas.	<p>25/03/10 Res: se niega lugar a reposición ptada. Por la Municipalidad, dándose lugar a apelación subsidiaria con compulsas.</p> <p>31/03/10 Se pagaron las compulsas.</p> <p>06/03/10 Se fue a la Corte de Apelaciones de San Miguel.</p>
Romero con I. Municipalidad de Buin			Prescripción de acciones.	<p>10 /05/ 10 Escrito: en lo ppal ce certifique ejecutoria; en el otrosí: solicita copias.</p> <p>11/05/10 Res: a lo ppal certifíquese lo que corresponda. Al otrosí: como se pide a su costa.</p> <p>17/ 05/10 Se certifica que la sentencia está ejecutoriada.</p> <p>28 /05/ 10 Retiran copias de la sentencia.</p>
Manriquez con I. Municipalidad de Buin			Prescripción de acciones.	<p>10 /05/ 10 Escrito: en lo ppal ce certifique ejecutoria; en el otrosí: solicita copias.</p> <p>11/05/10 Res: a lo ppal certifíquese lo que corresponda. Al otrosí: como se pide a su costa.</p> <p>17/ 05/10 Se certifica que la sentencia está ejecutoriada.</p> <p>28 /05/ 10 Retiran copias de la sentencia.</p>



C) Primer Juzgado Civil de San Miguel

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
De La Torre Rivera, Flodermira Elena con I. Municipalidad de Buin y otros	16.937-2008	15/10/08	Demanda de Nulidad de Derecho Público y Cobro de Indemnización de Perjuicios	<p>Etapa de discusión.</p> <p>02/11/09 Sube a la Corte de Apelaciones. Rol 1009-09</p> <p>28/01/10 Se fallaron excepciones. Rechazadas todas con excepción de ineptitud del libelo y la del art. 303 N° 6 CPC.</p> <p>26/03/10A fojas 1644: Sin perjuicio del error en el rol del expediente, téngase presente y por acompañado el documento, con citación.</p> <p>A fojas 1648: Por acompañado, con citación.</p> <p>26/03/10 Atendido el volumen del expediente, ábrase un nuevo cuaderno, previa certificación del Sr. Secretario del Tribunal y dejando copia simple de la presente resolución en el nuevo volumen, el que se consignará como TOMO V.</p> <p>26/03/10 Certifico: Que el presente tomo se cierra con la presente fojas, que corresponde a la número 1604.</p> <p>06/04/10A fojas 1652 y 1693: Ténganse por interpuestos los recursos de apelación deducidos en contra de la resolución de fojas 1595. Concédase en el sólo efecto devolutivo, debiendo compulsarse las siguientes fojas: 1160 a 1602, 1652 a 1697 y la presente resolución. Hecho, elévense las compulsas para el conocimiento y fallo del recurso a la Iltrm. Corte de Apelaciones de San Miguel.</p> <p>A fojas 1681: A lo principal: Ténganse por subsanados los defectos de la demanda en la forma señalada. Al otrosí: Como se pide, exhórtese para la notificación de la demanda.</p> <p>A fojas 1687: Correspondiendo la presentación al mismo escrito de fojas 1681, estése a lo allí resuelto. A fojas 1698: Traslado. A fojas 1700: Estése a lo resuelto.</p> <p>13/05/10 Res: A fojas 1652 y 1693: Ténganse por interpuestos los recursos de apelación deducidos en contra de la resolución de fojas 1595. Concédase en el sólo efecto devolutivo, debiendo compulsarse las siguientes</p>



				fojas: 1160 a 1602, 1652 a 1697 y la presente resolución. Hecho, elévense las compulsas para el conocimiento y fallo del recurso a la ltma. Corte de Apelaciones de San Miguel. A fojas 1681: A lo principal: Ténganse por subsanados los defectos de la demanda en la forma señalada. Al otrosí: Como se pide, exhórtese para la notificación de la demanda. A fojas 1687: Correspondiendo la presentación al mismo escrito de fojas 1681, estése a lo allí resuelto. A fojas 1698: Traslado. A fojas 1700: Estése a lo resuelto. 24/05/10 Res: téngase presente.
--	--	--	--	--

D) Segundo Juzgado Civil de San Miguel

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Listado
I. Municipalidad de Buin con Fisco	3317-2000	16/08/00	Reclamo de Expropiación	<p>En tramitación (pendiente resolución incidente de abandono de procedimiento) Ver si cobramos indemnización por las expropiaciones. 17/02 Archívese 20/03/09 Solicitaron desarchivo. 24/03/09 Res: A lo principal, traslado; al otrosí, como se pide. desarchívense los antecedentes. Notifíquese personalmente o por cédula. 21/09/09 Se notificó por cédula. En Salesianos N° 1140 of. 102 03/11/09 Res: se rechaza incidente de abandono de procedimiento. 23/11/09 Res: Para proveer, previamente certifíquese por parte del Sr. Secretario del tribunal si se dictó el cúmplase correspondiente al cuaderno de compulsas y en la negativa, señale motivo por el cual no se realizó. 23/09/09 Certifico que revisada la presente causa y también el sistema computacional de seguimiento de causas civiles de este Segundo Juzgado Civil de San Miguel, no aparece ingresada resolución alguna con el cúmplase</p>



				<p>correspondiente al cuaderno de compulsas y atendido el tiempo transcurrido desconozco el motivo por el cual no se realizó.</p> <p>26/11/09 Res: Por cumplido lo ordenado a fojas 176. Atendido el mérito de la certificación de fojas 177. díctese el cúmplase en el cuaderno de compulsas. con esta fecha.</p> <p>28/12/09 Res: Por cumplido lo ordenado a fojas 25. Cúmplase.</p> <p>07/06/10 Sin novedades</p>
--	--	--	--	---

